COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

MEMORIA DE SECRETARIA
AÑO 2011

INTRODUCCION

El artículo 18 de los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real, establece como función de la Secretaría de la institución "formular la memoria anual sobre el desenvolvimiento del Colegio". De conformidad con el citado precepto se elabora la presente, con objeto de ilustrar sobre las actuaciones desarrolladas por la institución colegial dentro del marco competencial que se contiene en el artículo 5 de los Estatutos de la Corporación, y que establece como fines:

1.-La colaboración con las administraciones públicas competentes para la ordenación de la profesión.

2.- El apoyo y mantenimiento de su correcto ejercicio por parte de los colegiados, representación de la profesión y de los intereses generales de los colegiados

3.- Y la defensa de los intereses corporativos.

En fecha 1 de diciembre de 2010, tomo posesión la actual Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real y fueron distintos los objetivos que se plantearon como prioritarios.

Uno de ellos fue el de la utilización de las nuevas tecnologías, como instrumento de gran movilidad de la información, con objeto de estar más informados los Colegiados, establecer nuevos soportes e introducir nuevas posibilidades organizativas.

Con este fin se iniciaron contactos con las distintas administraciones públicas a fin de obtener financiación para la creación y mantenimiento de la web colegial. Se obtuvo el apoyo de los responsables políticos de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que pusieron en valor los cometidos que se desarrollan por nuestro colectivo y se comprometieron a financiar la creación y mantenimiento de la misma.

De entre los miembros de la Junta se nombró un coordinador que llevo a cabo todo el trabajo, que fructificó con la puesta en marcha de la web www.cositalcr.es, como "vínculo permanente de unión para canalizar los contactos

de sus miembros y la presencia del Colegio en cada municipio o institución; rentabilizando tal proximidad para prestar servicios directos a los Secretarios, Interventores y Tesoreros, y transmitir a la sociedad una imagen transparente, vitalista, y moderna de la Entidad Colegial y del oficio mismo".

Otro de los objetivos prioritarios de la Junta de Gobierno Colegial, en cumplimiento de los fines propios de la corporación, fue el de la mejora e intensificación de las relaciones institucionales, especialmente con la Diputacion Provincial de Ciudad Real.

Se han mantenido numerosas reuniones con representantes políticos de la institución provincial, habida cuenta de la necesidad y conveniencia de articular mecanismos de apoyo mutuo y coordinación entre ambas instituciones.

Además del ya mencionado apoyo financiero para la web colegial, la asistencia a los Secretarios, Interventores y Tesoreros en el ejercicio de sus funciones, la realización de cursos de formación o el replanteamiento de determinadas funciones del servicio de asesoramiento a las corporaciones locales de la Diputación Provincial de Ciudad Real son algunas de las cuestiones que han sido y están siendo tratadas.

Se ha pretendido, asimismo, por parte de institución Colegial una mayor presencia en los medios de comunicación.

En esta línea, la existencia misma del colectivo, el público conocimiento de las funciones que se desarrollan por los colegiados o la denuncia de actuaciones que se realizan en contra del colectivo o los propios colegiados, son algunas de las cuestiones que han aparecido en los medios de comunicación provincial e incluso nacional.

También ha sido intención del COSITAL Ciudad Real tener una sensibilidad especial con el colectivo de los interinos, integrándoles en la institución, apoyándoles en el ejercicio de sus funciones y prestándoles, dada la situación especial en que se encuentran, el auxilio y asistencia que han demandado.

Desde un primer momento, la Junta de Gobierno ha entendido que desempeñan unas tareas importantísimas, realizando funciones en municipios en que ningún habilitado estatal quiere desempeñar y que su situación es muy distinta a la de los funcionarios no habilitados estatales que de forma accidental vienen duraderamente desempeñando funciones en grandes municipios de la provincia, utilizando todo tipo de maniobras para evitar la cobertura de esos puestos de trabajo.

1.- ORGANIZACIÓN COLEGIAL:

MEMORIA DE SECRETARÍA
AÑO 2011

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

En fecha 25 de enero de 2011 se celebro la primera sesión de la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno se encontraba compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Cardosa Zurita (Presidente).
Dª. Elena Gómez Lozano. (Vicepresidenta).
Dª. María Victoria Galán Mora (Interventora-Tesorera).
Dª. Maria José Clemente Acero (vocal).
Dª. Carmen Vélez Ayuso (vocal).
D. Juan Ramón Galán Arcos (Vicesecretario).
D. Joaquín Avilés Morales (Secretario).

En la citada sesión se adoptaron los principales acuerdos organizativos a nivel interno, son los siguientes:

PRIMERO.- Establecimiento de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del COSITAL provincial, con una periodicidad bimestral, asi como fijación de la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno del COSITAL provincial en el año 2011 en las siguientes fechas:

-1 de marzo.
-3 de mayo.
-2 de julio.
-6 de septiembre.
-8 de noviembre.

SEGUNDO.- Asignación de las siguientes áreas de trabajo a los miembros de la Junta de Gobierno:

1.-Área Administrativa. Secretario: Joaquín Avilés Morales.

Objetivo : Organización del trabajo burocrático y administrativo del colegio, así como intendencia del mismo.

Funciones :

- Archivo y custodia de actas de la Junta de Gobierno Local y Asamblea.
- Registro de documentos .
- Remisión de las mismas a los colegiados.
- Formación y control base de datos de los colegiados .
- Correo ordinario del colegio.
- Correo electrónico del colegio.
- Material e intendencia.

2.- Área económica. Intervención y Presidencia: María Victoria Galán Mora y Carlos Cardosa Zurita.

Objetivo: Control financiero del Colegio y búsqueda de nuevas vías de ingreso.

Funciones:

- Control de las cuotas de ingreso de los colegiados.
- Rendición de ingresos y gastos.
- Búsqueda de ingresos extraordinarios.

3.- Área de formación: Elena Gómez Lozano, Carmen Velez Ayuso y Mª Jose Clemente Acero.

Objetivo: Información a los colegiados de las novedades normativas de interés y formación de los colegiados. Participación en Tribunales de Selección.

Funciones:

- Organización de cursos de formación para colegiados.
- Elaboración de Boletín Informativo .
- Difusión a los colegiados de noticias de interés en materia de formación.
- Contactar con los colegiados para participar en Tribunales de Selección.
- Novedades normativas.

4.-Área de relaciones institucionales y comunicación: Carlos Cardosa Zurita y Elena Gómez Lozano.

Objetivo : Relaciones con las Administraciones y otras entidades y/o instituciones.

Funciones:

- Relaciones con los medios de comunicación .
- Relaciones con las Administraciones Autonómica y Local (Ayuntamiento y Diputación Provincial).
- Relaciones con otras instituciones publicas o privadas de interés (Asociaciones , Universidad , etc..).
- Relaciones con otros Colegios Oficiales.
- Relaciones con el COSITAL Territorial y Nacional.
- Página web.

5.- Área jurídica. Vacantes y provisión de plazas. Carlos Cardosa Zurita y Juan Ramón Galán Arcos.

Objetivo: Ejercicio de acciones y control del estado de los mismos. Situación plazas.

Funciones:

- Defensa de colegiados.
- Situación plazas.
- Posibles Acciones.

TERCERO.- Nombramiento de los siguientes representantes del COSITAL en las áreas geográficas de la provincia, al objeto de tener una mayor proximidad y cercanía con los colegiados y municipios de cada zona :

-Valle Alcudia-Almadén:	Dª. María José Clemente Acero.
-Campo de Montiel:	Dª. María del Carmen Vélez Ayuso.
-Valdepeñas y comarca:	D. Juan Ramón Galán Arcos.
-Noroeste de la provincia:	Dª. María Victoria Galán Mora.
-Noreste de la provincia:	D. Joaquín Avilés Morales.
-Centro de la provincia:	Dª. Elena Gómez Lozano.

CUARTO.- Nombramiento de los siguientes representantes en otros órganos:

Consejo Nacional COSITAL:

-Titular: D. Carlos Cardosa Zurita.
-Titular: Dª. Elena Gómez Lozano.
-Suplente: Dª. María José Clemente Acero.

Unión Interprofesional:

-Titular: D. Carlos Cardosa Zurita.
-Suplente: D. Joaquín Avilés Morales

Órgano de Coordinación del COSITAL con la Diputación Provincial de Ciudad Real:

-Dª. Elena Gómez Lozano.
-Dª. María del Carmen Velez Ayuso.
-Dª. María José Clemente Acero.

Dª. María Victoria Galán Mora fue sustituida como Interventora-Tesorera, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2011, por motivos de traslado a otra provincia. Su puesto fue ocupado por D. Juan Carlos García Sánchez.

2.- GESTIONES REALIZADAS EN RELACION A LOS MEDIOS MATERIALES COLEGIALES.

Se han realizado las siguientes actuaciones:

PRIMERO.- Se ha adecentado la sede colegial, con la pintura de todo el inmueble y barnizado del mobiliario.

SEGUNDO.- Se están realizado gestiones a fin de que se presupueste el coste de instalar tarima flotante en el salón de la sede colegial y de esta forma concluir el adecentamiento de la misma.

TERCERO.- Se ha ofrecido a distintas agencias inmobiliarias el arrendamiento de la sede compartida y compatible con la continuación de su utilización por el COSITAL, conforme con el acuerdo adoptado en la Asamblea General del COSITAL provincial de fecha 23.10.2008 cuyo texto literal de la parte dispositiva era el siguiente:

> *"Autorizar a la Junta de Gobierno a realizar gestiones para buscar un uso de la sede colegial compartido y compatible con la continuación de su utilización por el COSITAL, a la vez que genera ingresos para las arcas colegiales"*

CUARTO.- Se ha realizado una vinculación del teléfono fijo de la sede colegial a un teléfono móvil. De modo que existen dos números de teléfono operativos: el antiguo 926223401, y el nuevo móvil 607814828. En caso de recibir una llamada al teléfono fijo la misma se desvía automáticamente al nuevo teléfono móvil, que se encuentra en poder de la Vicepresidenta del Colegio. El coste fijo del

nuevo sistema es de 15 €/mes cancelándose el contrato que existía anteriormente suponiendo ello un ahorro de costes del Colegio y estándose disponible telefónicamente de forma permanente.

3.- RELACIONES INSTITUCIONALES.

Con motivo de la toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno se han mantenido reuniones:

1.- Con el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en fecha 20 de enero de 2011, en que se trataron varios temas y se realizaron por escrito las siguientes solicitudes cuyo texto literal se transcribe:

"1.- Solicitamos que se realice, mediante la creación de algún órgano representado por ambas entidades o reuniones al efecto, una adecuada coordinación sobre los cursos de formación a realizar por la diputación provincial a través del servicio de asesoramiento a municipios (inap) y los que realiza el colegio , e impulsar actuaciones de formación común para nuestro colectivo y los ayuntamientos.

2.- Solicitud de creación por parte de la Excma. Diputación Provincial a través del CEMPRI , dado el impulso que esta llevando a cabo para la implantación efectiva de la administración electrónica , de la pagina web del colegio oficial de secretarios, interventores y tesoreros de administración local de la provincia de ciudad real que se residenciaría en la web de la Diputación Provincial, encargándonos de su mantenimiento o en su caso ayuda económica para su elaboración y puesta en funcionamiento.

3.- Solicitud de colaboración de la excma. diputación provincial en los cursos de formación que se organicen por el colegio oficial de secretarios, interventores y tesoreros de administración local de la provincia de ciudad real a través de las siguientes vías:

- *impresión de trípticos informativos.*
- *cesión de local para su realización.*
- *posible ayuda económica.*

4.- Solicitamos la creación y mantenimiento de las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal legalmente establecidas así como la posibilidad que determinadas plazas de la organización provincial (jefaturas de servicios u otras) pudiesen desempeñarse por funcionarios con habilitación de carácter estatal en la escala adecuada a sus funciones."

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

2.- Con el Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en la provincia de Ciudad Real, en fecha 23 de febrero de 2011, en la que se trataron los siguientes asuntos:

1.- Dar a conocer el colegio, a quién agrupa y funciones , sede y n.º de colegiados (carrera e interinos), órganos en los que estamos integrados. etc..
2.- Líneas de actuación nueva junta: web, formación..
3.- Control de la situación de vacantes en la provincia (coordinación con la unidad de administración local de Ciudad Real).
4.- Régimen de nombramientos (provisionales, comisiones de servicio y acumulaciones).
5.- Ofrecimiento de formación a nuevos alcaldes/concejales sobre las funciones y competencias de secretarios e interventores y de los propios alcaldes.

3.- Así mismo, con motivo de la celebración de las elecciones municipales 2011 se remitió escrito a los Alcaldes de la provincia de Ciudad Real, poniendo a disposición de los mismos la institución colegial.

El modelo de escrito que fue remitido es el siguiente:

"Estimado Alcalde, como Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real quiero trasladarle mi más sincera enhorabuena por su reciente nombramiento.

En este camino que inicia, puede contar con mi apoyo personal y de la institución colegial que represento.

Desde ya, me encuentro a su disposición para cualquier sugerencia, asesoramiento o demanda, así como el representante de la Junta de Gobierno del Colegio Provincial en su municipio, D. . Telf. de contacto .

Puede contar también con los servicios que se ofrecen en la web www.cositalcr.es.

Por último, permítame recordarle que, como sabe, la tarea de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, consiste en facilitar la acción de los gobiernos locales, llevándose a cabo conforme a la normativa de un Estado de Derecho. Por esta razón, el ordenamiento jurídico nos reserva en exclusiva unas funciones de carácter público obligatorio en dichas administraciones, que se ejercen al servicio de la ciudadanía y bajo la dependencia de los órganos de gobierno de los entes locales democráticamente elegidos.

Reciba un cordial saludo.

En Ciudad Real a 15 de junio de 2011.

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

El Presidente del COSITAL CR
Fdo: Carlos Cardos Zurita."

4.-ACTUACIONES EN RELACION CON LA PAGINA WEB DEL COSITAL CIUDAD REAL.

Como se ha señalado en la introducción de esta memoria, se ha creado la página web Colegial. Una herramienta que se entendía imprescindible como medio de difusión de las funciones de los Colegiados e intercomunicación entre los mismos.

El dominio es www.cositalcr.es, ha tenido un gran éxito, con un número considerable de visitas.

Don Juan Ramón Galán Arcos ha desarrollado las funciones de coordinación en el diseño de la misma.

5.- ACTUACIONES EN DEFENSA DEL COLECTIVO. AUDITORIAS EXTERNAS.

En defensa del colectivo se han realizado dos grandes actuaciones: la defensa de las funciones de los Interventores en relación a la intención de algunos Ayuntamientos de realización de auditorías externas y la cobertura de los puestos de trabajo de secretaría e intervención en determinados grandes municipios de la provincia.

Por lo que se refiere a las auditorias externas, se redactó artículo de opinión por parte de la Junta de Gobierno en relación a lo que entendíamos era una dinámica lesiva para el colectivo, solicitar de forma generalizada informes a empresas privadas sobre la situación de las cuentas municipales, ignorando las funciones y competencias del colectivo.

El artículo completo de opinión es el siguiente.

"Los compromisos políticos de realización de auditorias externas se han colado de lleno en el proceso electoral recién concluido, con independencia del signo político de los candidatos, constituyendo una novedad por la importancia que se les ha otorgado respecto a campañas municipales anteriores.

No cabe duda de que uno de los requisitos para que una democracia sea real y efectiva es el de la transparencia y control en las cuentas publicas.

Consciente de ello, el legislador español ha establecido los mecanismos de control de las cuentas municipales mediante un doble sistema: fiscalización interna y externa.

El control interno en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos administrados y se realizarán por el cuerpo de Interventores Municipales.

La fiscalización externa se realizará por el Tribunal de Cuentas, al rendirse anualmente la cuenta general del ejercicio, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

A ello, y en contra de norma, parece que se le quiere añadir la figura de la auditoria externa, una suerte de fiscalización externa posterior que va en contra de los principios más esenciales de la actuación de la administración local.

No hay que olvidar que el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las administraciones públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.

En esos términos se han pronunciado los jueces y tribunales que llegan a conclusiones que parecen elementales. De entre todas, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 18 de febrero de 1997, que analiza una resolución municipal que acuerda la realización de una auditoría por una empresa privada y expone qué órganos tienen las competencias fiscalizadoras, tanto externas como internas, y basándose en el art. 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estima que el acuerdo impugnado adolece de nulidad "por tratarse de un acuerdo contrario al Ordenamiento Jurídico" y estima el recurso interpuesto por la Administración General del Estado contra la resolución referenciada "que se anula y se deja sin efecto por no ser conforme a Derecho".

El propio Tribunal de Cuentas, en Sentencia 847/2009 declara que "el ejercicio de la función de control sobre la gestión económico financiera y las cuentas del sector público, en sus distintas modalidades en las que cabe incluir la técnica de la auditoria, tanto en control interno como control externo, está expresamente encomendado en nuestro ordenamiento jurídico a instituciones u órganos públicos" y que "tan solo a instancias del propio Interventor, como responsable de los servicios y titular de las competencias de control interno, procede iniciar un procedimiento de contratación con este objeto", que será el de auxiliarle en el ejercicio de sus funciones.

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

Con este fin, entre otros, la Constitución de Cádiz de 1812 reguló por primera vez este cuerpo de funcionarios locales, hoy Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, quienes desde entonces y de forma ininterrumpida vienen desempeñando las funciones, con carácter exclusivo y reservado, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería.

No en vano son los mejor preparados: por haber superado un proceso selectivo al que son ajenos las propias administraciones locales en que prestan sus servicios, por el deber de actuación que les corresponde conforme a principios de imparcialidad, objetividad, integridad y neutralidad y por haber sido formados específicamente para estos cometidos.

Los mismos en modo alguno pueden presumirse, de una empresa privada que tienen como objetivo lógico y comprensible el rédito económico, cuyos profesionales no ha superado prueba selectiva alguno, no se rigen por los citados principios de actuación y son elegidos (y retribuidos) libremente por los propios equipos de gobierno.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real (www.cositalcr.es) se encuentra disposición de los representantes políticos municipales, especialmente de los que han accedido a responsabilidades de gobierno tras las pasadas elecciones locales, a fin de prestarles el asesoramiento y la asistencia que demanden.

Se realizó una nota de prensa que fue publicada en los medios de comunicación a nivel provincial y nacional. Valga como ejemplo la noticia publicada en el diario Lanza:

COSITAL
Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

2 | CIUDAD REAL
WWW.LANZADIGITAL.COM
Lanza
MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2011

SEGÚN EL PRESIDENTE DE COSITAL EN LA PROVINCIA, CARLOS CARDOSA

"Una auditoría de una empresa externa en un consistorio es un gasto inútil"

Defendió el trabajo realizado por este colectivo y recordó que el responsable de las auditorías externas no es el Tribunal de Cuentas

Mercedes Gonzalez
Ciudad Real

El presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real, Carlos Cardosa Gallo, aseguró ayer a **Lanza** que los actuales realizados por los grupos políticos que acceden por primera vez a un ayuntamiento de realizar auditorías externas mediante a empresas privadas para tal fin "son ilícitos y un gasto inútil, especialmente en tiempos de crisis, ya que eso es un trabajo desarrollado anualmente por los secretarios-interventores, que son funcionarios habilitados por el Estado que trabajan a la provincia en labor".

Cardosa definió la labor de estos profesionales y recordó que ellos no son una figura política sino administrativa "que son responsabilizados de hacer las cuentas de los consistorios de forma clara y transparente para que se conozcan los gastos, ingresos, inversiones... Sin entrar a valorar lo que se define a este concepto, sólo asumirán las cuentas para que todo sea correcto y legal".

Según reiteró Cardosa a estos periodistas, tras insistir en que "no cabe duda de que uno de los mecanismos para que una democracia sea real y efectiva es el de la transparencia y control en las cuentas públicas", la ley ya establece mecanismos de control de las cuentas municipales: auditorías de dos tipos: externas, el de fiscalización interna y externa.

El control interno no da lugar a adopción de funciones: financiero, control financiero y control de eficacia. Este por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos administrados, y se realizará por el cuerpo de interventores municipales.

Por otra parte, la fiscalización externa se realizará por el Tribunal de Cuentas, al constituir una manifestación la cuenta general del ejercicio con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

"En el caso de Castilla-La Mancha son facultativas la hace el Tribunal de Cuentas y si un ayuntamiento quiere que se haga una auditoría por el Tribunal de Cuentas no tiene más que solicitarlo por unanimidad de todos los grupos políticos, por lo que no hay necesidad de acudir a una empresa privada", añadió el presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real.

Y ello, y en contra de nuestra opinión Cardosa, se le quiere añadir la figura de la auditoría externa, una suerte de fiscalización externa pareciendo que no es contrario de los principios más esenciales de la actuación de la administración local porque, explicaba, "no hay quien dude que si aplicada de las facultades que conllevan la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las administraciones públicas correspondientes, exclusivamente a los funcionarios públicos.

Los secretarios y secretarios interventores reivindicaron su trabajo y profesionalidad

▸ Jurisprudencia y leyes

Entre las sentencias dictadas por diversos tribunales sobre esta cuestión, Carlos Cardosa se refirió a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León de 18 de febrero de 1997 que anuló una resolución municipal que acordó la realización de una auditoría por una empresa privada y dispone que órganos dotados de competencias fiscalizadoras, tanto externas como internas, y basándose en el art. 63.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estima que el acuerdo impugnado adolece de nulidad "por tratarse de un acuerdo contrario al Ordenamiento Jurídico" y estima el recurso interpuesto por la Administración General del Estado contra la resolución referenciada "que se anula y se deja sin efecto por no ser conforme a Derecho".

Además, el propio Tribunal de Cuentas, en Sentencia 847/2009 declara que "el ejercicio de la función de control sobre la gestión económico financiera y las cuentas del sector público, en sus diferentes modalidades en las que cabe incluir la técnica de la auditoría, tanto en control interno como control externo, está expresamente encomendado en nuestro ordenamiento jurídico a instituciones u órganos públicos" y que "han sido a instancias del propio Interventor, como responsable de los servicios y titular de las competencias de control interno, procedió iniciar un procedimiento de contratación con este objeto", que será el de auditoría en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, recordó que, con este fin, entre otros, la Constitución de Cádiz de 1812 regaló por primera vez este cuerpo de funcionarios locales -hoy Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal- quienes desde entonces, y de forma ininterrumpida, vienen desempeñando las funciones -con carácter exclusivo y reservado- de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, y presupuestaria, además de las de contabilidad y tesorería.

OTROS ASPECTOS

▸ En apoyo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local en la Provincia de Ciudad Real, es mejor preparados para realizar las labores de auditoría en los ayuntamientos son estos funcionarios por "ser los mejor preparados por haber superado un proceso selectivo al que son ajenos las propias administraciones locales tengan pensado por servicios, por el deber de actuación que les corresponde conforme a principios de imparcialidad, objetividad, integridad y responsabilidad y por haber sido formados específicamente para esta cometidos".

▸ En este sentido, consideraron que "en modo alguno" sus características puedan presumirse de una empresa privada que tiene como objetivo lógico y comprensible el lucro económico, cuyo profesionales no ha superado prueba selectiva alguna, no se rigen por los citados principios de actuación y son elegidos (y revocados) libremente por los propios equipos de gobierno.

▸ Finalmente, desde el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real (www.cositalcr.es) recordaron que se encuentran a disposición de los representantes políticos municipales, "especialmente de los que han accedido a responsabilidades de gobierno tras las pasadas elecciones locales, a fin de prestarles el asesoramiento y la asistencia que demanden".

Europa Press difundió la noticia con la siguiente redacción:

"El presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital) en la provincia de Ciudad Real, Carlos Cardosa Zurita, cree que los anuncios realizados por los grupos políticos que acceden por primera vez a un ayuntamiento de realizar auditorías externas contratando a empresas privadas para tal fin "son absurdos y un gasto inútil, especialmente en tiempos de crisis, ya que este es un trabajo desarrollado anualmente por los interventores o secretarios-interventores, que son funcionarios habilitados por el Estado que realizan a la perfección su labor".

Cardosa, en declaraciones a Europa Press, ha defendido la labor de estos profesionales, recordando que ellos no son una figura política sino administrativa "que se responsabilizan de hacer las cuentas de los consistorios de forma clara y transparente para que se conozcan los gatos, ingresos o inversiones sin entrar a valorar lo que se dedica a cada capítulo, sólo ajustando las cuentas para que todo sea correcto y legal".

Según ha indicado Cardosa, tras insistir en que "no cabe duda de que uno de los requisitos para que una democracia sea real y efectiva es el de la transparencia y control en las cuentas públicas", la ley ya establece mecanismos de control de las cuentas municipales mediante un doble sistema, el de fiscalización interna y externa.

"El control interno en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos administrados y se realizarán por el cuerpo de Interventores Municipales", ha añadido.

Por otra parte, Cardosa ha subrayado que la fiscalización externa se realizará por el Tribunal de Cuentas, al rendirse anualmente la cuenta general del ejercicio, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

"En el caso de Castilla-La Mancha esa fiscalización la hace el Síndico de Cuentas y, si un ayuntamiento quiere que se haga una auditoría por el Tribunal de Cuentas no tiene más que solicitarlo por unanimidad de todos sus grupos políticos, por lo que no hay necesidad de acudir a una empresa privada", ha añadido el presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real.

A ello se le quiere añadir la figura de la auditoria externa, "una suerte de fiscalización externa posterior que va en contra de los principios más esenciales de la actuación de la administración local porque no hay que olvidar que el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las

potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las administraciones públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos".

Se recibió la felicitación personal del Presidente del COSITAL nacional por la actuación desarrollada y tuvo general acogida el mensaje lanzado.

Así, el Alcalde del Ayuntamiento de Malagón, en el Diario La Tribuna de 4 de septiembre de 2011 declaraba que:

"ha descartado elaborar una auditoria externa "porque no va a ningún lado y tampoco estamos como para gastar" y que "si los técnicos hacen un informe que coinciden con las previsiones que manejábamos o las previsiones o con la información que teníamos, considero malgastar hacer una auditoria externa".

6.- ACTUACIONES EN DEFENSA DEL COLECTIVO. VACANTES DE LARGA DURACION.

Otra de las prioridades de esta Junta de Gobierno Local era garantizar de forma efectiva el derecho de los Habilitados Estatales a la cobertura de los puestos de trabajo, especialmente en determinados grandes municipios cuyos puestos de trabajo vienen siendo desempeñados de forma duradera por funcionarios accidentales.

Este objetivo es plenamente compatible con las funciones que están siendo desempeñadas por funcionarios interinos, que de forma muy profesional y con pleno respecto al derecho a ocupar esos puestos por parte de los habilitados estatales, están prestando un gran servicio a los municipios de la provincia.

Se redactó la siguiente nota de prensa por parte de la Junta de Gobierno Local:

"NOTA DE PRENSA

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Desde el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en la provincia de Ciudad Real se quiere:

Primero: Denunciar la situación actual de las intervenciones y secretarías municipales de algunos grandes ayuntamientos de la provincia que están siendo desempeñadas de forma duradera en el tiempo por funcionarios accidentales no cualificados.

Segundo: Manifestar que la situación no es puramente accidental, sino que responde una actuación predeterminada en ese sentido.

Tercero: Manifestar que la mayor parte de los municipios con una situación económica delicada se corresponden con aquellos en que las funciones de intervención son realizadas por funcionarios no pertenecientes al cuerpo de Interventores o Secretarios Interventores funcionarios de administración local con habilitación estatal.

Cuarto: Manifestar que esta situación es totalmente contraria a derecho, como ha tenido ocasión de volver a recordar el legislador, al establecer en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que:

> *"En cualquier caso, no se procederá al nombramiento de funcionarios interinos del artículo 10.1 de esta Ley 7/2007 ni al nombramiento accidental de funcionarios de la entidad suficientemente capacitados para cubrir los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.2.b) de esta disposición, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa comunicación a la Administración que ejerza la tutela financiera."*

Quinto: Manifestar que las posibles responsabilidades que pudieran derivarse, no recaen única y exclusivamente en el funcionario que ocupa ilegalmente el puesto, sino en los responsables políticos que por acción y/u omisión están amparando esta situación.

Sexto: Exigir de los representantes políticos que se levanten las trabas de todo tipo que han impedido que los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención en algunos grandes municipios fueran cubiertos por profesionales pertenecientes al cuerpo de Secretarios, Interventores o Secretarios Interventores funcionarios de administración local con habilitación estatal.

Septimo: Poner la institución colegial a disposición de los distintos representantes políticos, a fin de prestarle el asesoramiento y asistencia que demanden."

Fue objeto de publicación en los medios de comunicación a nivel provincial y estatal.

7.- ACTUACIONES EN DEFENSA DE LOS COLEGIADOS.

Se ha prestado asesoramiento y se han realizado gestiones en relación a la problemática de diversos colegiados-as con sus respectivas Entidades Locales

8.- JUNTAS DE GOBIERNO.

Se han celebrado las siguientes Juntas de Gobierno:

COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

-25.1.2011.
-1.3.2011.
-27.4.2011.
-Y 7.7.2011.

Del contenido de las mismas y los acuerdos adoptados la presente memoria se remite al enlace:
http://cositalcr.es/indicecosital.php?page=actas&section=General.

9.- OTRAS ACTUACIONES DE INTERES.

9.1.- Se han remitido a todos-as los colegiados-as, por correo electrónico, las actas íntegras de la Junta de Gobierno una vez aprobadas definitivamente.

9.2.- Se ha alcanzado la cifra de 82 colegiados-as (octubre de 2011), de los que 52 son habilitados-as estatales ejercientes, 22 son interinos-as y 7 son colegiados-as no ejercientes.

En Ciudad Real, a 3 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO	**EL PRESIDENTE**
Fdo.: Joaquín Avilés Morales	**Fdo: Carlos Cardosa Zurita.**